

GUÍA OPERATIVA



Ejercicio fiscal: 2024.

Nombre del programa: Programa de Becas Elisa Acuña.

Unidad responsable: Subsecretaría de Educación Media Superior.

Instancia normativa: Subdirección de Administración del Programa.

Instancia ejecutora: Subdirección de Operaciones del Programa.



Contenido

1. Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa y la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.	3
2. Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.....	4
3. Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social..	4
4. Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.	6
5. Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.	7
6. Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.	9
7. Seguimiento de las actividades de contraloría social.	9
8. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.	9
9. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social	10



1. Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa y la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.

La instancia normativa acordará con la instancia ejecutora un Programa de Trabajo de la instancia ejecutora en donde se establecerán las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Para la elaboración del Programa de Trabajo de la instancia ejecutora se deberán considerar las siguientes actividades sin menoscabo de aquellas que la instancia normativa adicione:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
PROMOCIÓN	
Designar a un enlace de la instancia ejecutora	Ficha de designación de enlace de CS
Acordar el Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora
OPERACIÓN	
Promover la constitución de comités de contraloría social.	Acta de Constitución de Comités de Contraloría Social/ Registro de Comité de Contraloría Social emitido por el Programa
Capacitación al comité de contraloría social	Eventos de capacitación
Asesoría al comité de contraloría social	Eventos de asesoría
Elaboración de materiales de difusión de instancia ejecutora	Reproducciones de material
Entrega del total de material de difusión a los comités de contraloría social	Reproducciones de material
Elaboración de materiales de capacitación de instancia ejecutora	Reproducciones de material
Entrega del total de material de capacitación a los comités de contraloría social	Reproducciones de material
Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social	Minutas
Recopilación de informes del comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social
SEGUIMIENTO	
Registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en el SICS	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora registrado
Registrar la elaboración de materiales de difusión de las instancias ejecutoras	Materiales de difusión de las IE registradas
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de difusión	Materiales de difusión distribuidos
Registro en el SICS de materiales de capacitación de las Instancias Ejecutoras	Materiales de Capacitación IE registrados
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de capacitación	Materiales de capacitación distribuidos
Registrar en el SICS los beneficios vigilados	Beneficios registrados
Registrar en el SICS los comités de contraloría social constituidos	Comprobante de registro del comité de contraloría social en el SICS/ Comités registrados
Registrar en el SICS las capacitaciones a los comités de contraloría social	Eventos de capacitación registrados
Registrar en el SICS las asesorías a los comités de contraloría social	Eventos de asesoría registrados
Registrar en el SICS las reuniones con beneficiarios	Reuniones Registradas
Registrar en el SICS los informes de comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social registrados

El Programa de Trabajo de la instancia ejecutora se realizará mediante el siguiente mecanismo:

En concordancia con el calendario de procesos establecidos en las convocatorias Beca de Estímulo para Educación Dual, Beca de Estímulo para Servicio Social y Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales, la instancia normativa elaborará los materiales de difusión y los materiales de capacitación en el mes de mayo de 2024, y pondrá estos a disposición de la instancia ejecutora para



que realice los procesos de difusión y capacitación correspondiente en el mes de junio de 2024, una vez que se realice la notificación y publicación de resultados de las personas beneficiarias.

Para la elaboración del Programa de Trabajo, la instancia normativa y la instancia ejecutora deberán verificar que las fechas de ejecución de las actividades de contraloría social sean acordes con las fechas de publicación de resultados de las convocatorias y dentro del periodo de inicio y fin de clases establecido en el calendario escolar de los planteles educativos.

2. Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.

La instancia ejecutora podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

3. Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social.

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente:

La instancia ejecutora será la responsable de la constitución de los comités de contraloría social, para lo cual organizará una reunión al inicio de la publicación de los resultados de las convocatorias de becas, previsto en el mes de junio de 2024, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias.

Los beneficios a vigilar son:

Beca de Estímulo para Educación Dual: Consiste en un apoyo monetario mensual de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). Tendrá una vigencia de hasta 11 meses. El monto total de la beca será pagado en máximo 3 exhibiciones. Para quien esté realizando la Educación Dual en el mes de febrero de 2024 o haya iniciado en fechas anteriores, la beca inicia a partir de febrero de 2024 y su vigencia podrá ser hasta por 11 meses; para quien comience la Educación Dual en el mes de marzo de 2024, la beca inicia a partir del mismo mes y año y su vigencia podrá ser hasta por 10 meses. La beca concluye en diciembre de 2024 o antes si las y los beneficiarios dejan de cumplir con algún requisito establecido en la Convocatoria.

Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales: Consiste en un apoyo monetario mensual de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca será pagado en una sola exhibición. Tendrá una vigencia de hasta 04 meses. Para quienes inicien la práctica profesional en el mes de febrero y/o marzo de 2024, la vigencia de la beca no excederá del mes de mayo y/o junio del 2024, respectivamente, aun cuando las y los beneficiarios continúen realizando su práctica profesional en fechas posteriores.



Beca de Estímulo para Servicio Social: Consiste en un apoyo monetario mensual de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.). Tendrá una vigencia de hasta 06 meses. El monto total de la beca será pagado en máximo dos exhibiciones. Para quienes inicien el servicio social en el mes de febrero la vigencia podrá ser hasta por 6 meses; para quienes inicien el servicio social en el mes de marzo la vigencia podrá ser hasta por 5 meses. La vigencia de la beca no excederá del mes julio de 2024, aun cuando las y los beneficiarios continúen realizando su servicio social en fechas posteriores.

Los comités se conformarán por cada plantel educativo de Educación Media Superior que cuente con personas beneficiarias de los apoyos que otorga el Programa, toda vez que las personas beneficiarias tienen contacto entre sí dentro del plantel educativo, facilitando la organización, conformación y promoción de los comités de contraloría social, así como la vigilancia de los apoyos.

Las personas integrantes del comité entregarán a la instancia ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del Programa de Becas Elisa Acuña, el ejercicio fiscal correspondiente a 2024, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

La instancia ejecutora deberá apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) y proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverá que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

La instancia ejecutora verificará que las personas que integran el comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna no tenga dicha calidad, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a la nueva persona integrante, debiendo formular una nueva Acta de Constitución.

La instancia normativa, a través de la instancia ejecutora, expedirá la constancia de registro del comité en donde señalarán la clave del comité asignada por la instancia normativa, la fecha de expedición del registro, el nombre de las personas integrantes del comité, las funciones que realizará el comité de contraloría social y los datos de la persona servidora pública responsable de la emisión de la constancia de registro.

Cada clave de registro del comité de contraloría social será única, los elementos que integrarán la estructura de la clave de registro son los siguientes:

- Ejercicio fiscal: 2024
- Clave del Ramo Presupuestario: 11
- Clave de la Unidad Responsable de operar el Programa: 600
- Clave del Programa Presupuestario: S243.
- Clave del Centro de Trabajo del Plantel (CCT), que se compone de un código alfanumérico de 10 dígitos que identifica a cada plantel educativo en México.
- Número consecutivo

Ejemplo:



2024-11-600-S243-CCT-001

Los comités tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que el Programa haya cubierto el último pago de la beca a las personas beneficiarias integrantes del comité.

El registro de los comités de contraloría social en el SICS será por ejercicio fiscal. Los comités no tendrán una vigencia mayor al ejercicio fiscal 2024, toda vez que la vigencia de la beca concluye en el ejercicio fiscal 2024.

La instancia ejecutora deberá capturar la información a los comités en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado a los comités.

El comité de contraloría social podrá tener sustitución de sus integrantes por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el comité de contraloría social;
- III. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al Acta de Sustitución (Anexo 2);
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate;
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité propondrá de entre las personas beneficiarias del programa federal a quien le sustituirá y lo hará de conocimiento en el Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social (Anexo 2) a la instancia ejecutora, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el SICS.

4. Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.

Las actividades de difusión a desarrollar son:

Las actividades de difusión se desarrollarán a través de videoconferencias que impartirá la instancia ejecutora, por lo que se convocará a la población beneficiaria del Programa para que acudan a las instalaciones de cada plantel educativo en el que se encuentren inscritos y reciban la información de los apoyos del Programa.

Los materiales a utilizar son guías e infografías.

A continuación, se describe la cantidad de materiales a distribuir a través del sitio becasmediasuperior.sep.gob.mx

Tipo de material de difusión	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Guía	1	2
Infografía	1	

La instancia ejecutora deberá proporcionar a los comités, de manera completa y oportuna, la información del programa, así como la referente a las actividades de contraloría social considerando la siguiente información:

- I. Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;
- II. Requisitos para la entrega del beneficio;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- IV. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;
- V. Instancia normativa, oficinas de representación federal, instancias ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VII. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités; y
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

La instancia ejecutora, previa autorización de la Instancia Normativa, podrá realizar el material de difusión. Este material deberá ser registrado en el SICS por la instancia ejecutora.

5. Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.

a) Capacitaciones y asesorías a la instancia ejecutora

La Instancia Normativa proporcionará capacitación y asesoría a las personas servidoras públicas de la instancia ejecutora en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficios a vigilar;
- Normativa aplicable;
- Estructura operativa;
- Actividades de contraloría social;
- Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias; y
- Registro de información en el SICS.

Las capacitaciones y asesorías se podrán realizar mediante eventos *presenciales*, por lo que la instancia normativa convocará a las personas servidoras públicas de la instancia ejecutora para que se reúnan cuando menos una vez en las instalaciones del Programa de Becas Elisa Acuña de la Subsecretaría de Educación Media Superior y se proporcione la capacitación y asesoría en los temas antes descritos. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

La instancia normativa utilizará los siguientes materiales de capacitación a través de presentar la guía e infografía para los Comités de Contraloría Social. Dichos materiales se entregarán a la instancia ejecutora y se registrarán en el SICS.

A continuación, se describe las cantidades de materiales de capacitación a entregar:

Tipo de material de capacitación	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Guía	1	2
Infografía	1	

b) Capacitaciones a comités de contraloría social

La instancia ejecutora proporcionará capacitación y asesoría a los comités en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficio a vigilar;
- Información de la instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes;
- Actividades de contraloría social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias;
- Formatos de la Guía Operativa.

La capacitaciones y asesorías se realizarán mediante videoconferencias, por lo que la instancia ejecutora convocará a la población beneficiaria para que se reúnan de manera presencial en el plantel educativo y reciben mediante videoconferencia la capacitación y asesoría correspondiente.

La instancia ejecutora proporcionará a los Comités los formatos de Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1), Acta de Sustitución de Integrante de Comité (Anexo 2) y la Minuta de Reunión (Anexo 3) y asesorará en el llenado de este (en caso de requerirlo, podrá auxiliarse de las autoridades de los planteles educativos). Los eventos de capacitación y asesoría deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

La instancia ejecutora podrá elaborar material de capacitación, de acuerdo con los criterios establecidos por la instancia normativa. Los materiales por utilizar son: guías, infografía y el contenido de la información de las becas en el sitio becasmediasuperior.sep.gob.mx. La instancia ejecutora podrá auxiliarse de los planteles educativos para la entrega de materiales a los Comités.

La instancia ejecutora para proporcionar capacitaciones podrá solicitar apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o personas ciudadanas.

c) Reuniones con comités de contraloría social

La instancia ejecutora realizará reuniones con las personas beneficiarias y comités de contraloría social por los siguientes motivos:

- Constituir comités de contraloría social;
- Recopilar el informe de comité de contraloría social y orientar sobre su llenado;
- Dar seguimiento a los asuntos acordados;
- Realizar recomendaciones para las actividades de vigilancia;
- Entrega – Recepción de la obra, apoyo o servicio;
- Realizar actividades de vigilancia;
- Dar a conocer los resultados de sus actividades de vigilancia;
- Promover que las personas beneficiarias expresen sus opiniones;
- Otro – los detalles se indican en la minuta.

Al finalizar la reunión se levantará la Minuta de Reunión (Anexo 3) y registrará la información en el SICS.

Debido a que la instancia ejecutora no cuenta con oficinas de representación federal, se apoyará con las personas servidoras públicas responsables de los planteles educativos para realizar las reuniones de manera presencial con los comités durante el ejercicio fiscal y deberá realizar al menos una reunión durante la vigencia del comité.

6. Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia ejecutora proporcionará a los comités de contraloría social el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) en el apartado de *Contraloría Social* del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP) para que las autoridades educativas del plantel descarguen el formato de informe y lo entreguen a las personas integrantes del comité para su llenado durante la entrega de la credencial de beneficiario, medio de identificación expedido por el Programa para que la persona beneficiaria cobre el beneficio. En caso de contar con población beneficiaria que hable una lengua indígena, se podrá utilizar el Informe de Comité de Contraloría Social con las traducciones correspondientes.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia el comité responderá el Informe en la fecha de la entrega del beneficio, al menos 1 informe por ejercicio fiscal.

La instancia ejecutora recopilará el Informe de Comité de Contraloría Social a través de las autoridades educativas del plantel y estas lo adjuntarán en el SIPOP y/o enviarán a través del correo electrónico becas.contraloriasocial@sems.gob.mx. La instancia ejecutora lo registrará en el SICS en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de su recepción.

7. Seguimiento de las actividades de contraloría social.

La instancia normativa dará seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y a los programas de trabajo de las instancias ejecutoras.

La Instancia Normativa deberá presentar a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, el informe de resultados de contraloría social, para lo cual podrá solicitar a la instancia ejecutora la información necesaria.

La Instancia Normativa para elaborar el informe de resultados de contraloría social deberá de considerar los criterios emitidos por la SFP.

8. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:
Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en



Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Programa de Becas Elisa Acuña (Subsecretaría de Educación Media Superior), en el correo electrónico institucional: becas.contraloriasocial@sems.gob.mx, Presencial: Av. Universidad No. 1200, sector 4-26, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, y al teléfono 55 36 01 1000 Ext.50786.
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, Benito Juárez, C.P. 03330 Ciudad de México. Tel. 55-3601-8650 Ext. 66224, 66242, 66243, 66244 800-2288-368 y quejas@sep.gob.mx
- En el Órgano Estatal de Control
Se podrá establecer contacto con los Órganos Estatales de Control, y difundir los medios para la captación de quejas y denuncias en los materiales correspondientes.

9. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

a) Perfil instancia normativa

Para el acceso es necesario que las personas designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la SFP mediante la Ficha de Designación de Enlace de Instancia Normativa.

La información a registrar es:

- **Documentos normativos de contraloría social:** Esquema, Guía Operativa y anexos, PATCS, oficio o correo electrónico mediante el cual la Instancia Normativa solicita la validación los documentos;
- **Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa:** se establecerán de acuerdo al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- **Características del programa federal:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los comités (obras, apoyos, servicios y otros);
- **Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Instancia Normativa a sus instancias ejecutoras;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar,

figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

b) Perfil instancia ejecutora

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La información a registrar es:

- **Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora:** este programa de trabajo deberá estar revisado y autorizado por la Instancia Normativa previamente al registro en el SICS;
- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán de acuerdo al Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;
- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y comités de contraloría social;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;
- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión; fecha, lugar, motivo, temas tratados, acuerdos de la reunión, tipo de impartición (virtual, mixta, presencial), figuras participantes, comités participantes y se señala si se recibieron quejas y denuncias y a quien se canalizaron.
- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- **Registro de Comités de Contraloría Social:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución; nombre del comité, fecha de constitución, clave del comité asignado por la IN, domicilio donde se conforma el comité, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información del comité, personas integrantes de Comité y señalar si el comité fue registrado en años anteriores,
- **Informes de Comité de Contraloría Social.** Se registran las respuestas que los comités de contraloría social expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de Comité de Contraloría Social.